



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

**CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO  
ENERO 2015**

**OCI-I- 007**



## 1. OBJETIVO

Realizar seguimiento a los mapas de riesgos, que contienen los riesgos de corrupción, con el propósito de establecer su conformidad con lo establecido en el Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

## 2. ALCANCE

El seguimiento se realizó a la observancia de la recomendación establecida por la Oficina de Control Interno, en el informe OCI I 091, la cual cita: *“El Grupo de Planeación debe tomar las correcciones y acciones correctivas a que haya lugar, con el propósito de que los mapas de riesgos de corrupción cumplan con los estándares establecidos en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012.”*

## 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las normas que se utilizaron como parámetro para realizar la evaluación fueron los siguientes:

- Decreto-Ley 4131 del 3 de Noviembre de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica de Ingeominas y se transforma en el Servicio Geológico Colombiano.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Decreto 2703 de 20113, por el cual se establece la estructura del Servicio Geológico Colombiano – SGC y se determinan las funciones de sus dependencias.
- Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamenta la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano
- Resolución 0012 de 6 de mayo de 2012, por la cual se delegan unas funciones al Servicio Geológico Colombiano.
- Guía para la Administración del Riesgo emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, cuarta edición, Septiembre de 2011.

X

- Informe OCI I 091 de 2014, el cual da cuenta del Seguimiento a los Riesgos de Corrupción con corte a 31 de agosto de 2014.

#### 4. METODOLOGÍA

Para el desarrollo del presente seguimiento se solicitó la información al Grupo de Planeación, el cual dio respuesta mediante correo electrónico del 22 de enero de 2015.

#### 5. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

Mediante correo electrónico del 22 de enero de 2015, el Grupo de Planeación manifestó que:

*De acuerdo con los compromisos establecidos en la reunión del martes 20 de enero en Secretaría General, anexo archivo de excel con los riesgos de corrupción actualizados en los procesos Investigación y Caracterización de Materiales Geológicos, Control Interno Disciplinario y Control de Instalaciones y Desechos Radiactivos, los cuales se encuentran cargados en el aplicativo Isolución, adicionalmente anexo PDF donde se relacionan las empresas con quienes nos encontramos realizando estudio de mercado para contratar la consultoría (sic) de Gestión del Riesgo solicitada por el señor Director en reunión del Comité de Control Interno del mes de diciembre de 2014.*

Dado lo anterior y teniendo en cuenta lo consignado en el informe OCI I 091 de 2014, en el sentido de que: "(...) la fecha de finalización planteada, en el plan de mejoramiento derivado del informe OCI I 020 de 2014, para la actualización de los mapas de riesgos de corrupción de los diecinueve procesos implementados, fue 15 de agosto de 2014, la Oficina de Control Interno considera **INCUMPLIDA** dicha acción. La Oficina de Control Interno considera que la entidad, para la vigencia 2014, no dio cumplimiento a lo establecido en el **PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO**, del documento "*Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano*", reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012, el cual insta los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de las entidades, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos.

Es imperativo poner de presente que, una inadecuada administración de los riesgos de corrupción podría conllevar a la materialización de dichos riesgos lesionando los intereses de la entidad y en consecuencia del Estado.



## 6. CONCLUSIONES

Para la vigencia 2014, dentro del término previsto por el Grupo de Planeación, la Entidad no dio cumplimiento a lo establecido en el **PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO**, del documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”*, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012

## 7. RECOMENDACIONES

Dar cumplimiento a lo establecido en el **PRIMER COMPONENTE: METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE REISGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO**, del documento *“Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano”*, reglamentado por el Artículo 1 del Decreto 2641 de 2012, así como a las disposiciones internas que conlleven al mismo.

Auditor:



**SANDRA MILENA ESPINEL PLAZAS**  
Contratista Asignada a la Oficina de Control Interno